



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-087247-001, que contiene el Informe N° 748-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° 746-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diferentes pliegos, entre ellos al pliego 011: Ministerio de Salud, por el importe de S/ 699 917,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 748-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos de las transferencias de partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, correspondiente al Pliego 011 Ministerio de Salud, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 279-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, por un monto de S/ 699 917,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1 "Desagregado del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF", que forma parte de la presente Resolución Ministerial y al Anexo 3 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Otros Sectores sin incluir Educación" del mencionado Decreto Supremo N° 279-2020-EF.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2020

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



L. CUEVA



S. HURTADO



S. YANCOURT

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud



**ANEXO 1****Desagregación del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
GENERICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
001: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSAL	32,433.00
005: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	2,437.00
008: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	4,498.00
010: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	341,009.00
011: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	10,643.00
016: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	4,105.00
027: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	138,752.00
028: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	2,915.00
029: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	8,285.00
032: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	38,891.00
033: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	8,940.00
049: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,910.00
143: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	22,422.00
144: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	35,024.00
145: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	41,653.00
<b>TOTAL</b>	<b>699,917.00</b>

